

FEDERACIÓN LUCHA CANARIA GRAN CANARIA	
FECHA: 13 MARZO 2018	
Nº ENTRADA: -----	Nº SALIDA: 103/5

RESOLUCIÓN 09/2018

En reunión celebrada por este Comité, el día 13 de marzo de 2018, en los locales federativos y en relación con las luchadas y reclamaciones que a continuación se relacionan, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

1.-) **ADVERTIR** a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

- **Jose A. Vega, Juvenil, (08/03/2018), C.L. Unión Sardina**
- **Aarón Marrero, Sénior, (03/03/2018), C.L. Atindamana**
- **Carmelo M. Montes, Sénior, (09/03/2018), C.L. Santa Rita**
- **Cristo Saavedra, Sénior, (10/03/2018), C.L. Adargoma**
- **Juan Saavedra, Sénior, (10/03/2018), C.L. Ramón Jiménez**
- **Jonay Cabrera, Sénior, (08/03/2018), C.L. Unión Agüimes**

SEGUNDO.-

1.-) **SANCIONAR** a los siguientes luchadores, por haber sido eliminados por amonestaciones por segunda vez en esta competición, con UN (1) ENCUENTRO de suspensión en la misma categoría, temporada y competición, cumpliendo el arresto de forma automática en la primera luchada de competición oficial que su equipo celebre, según establece el artículo 81 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria:

- **Claudio Perdomo, Sénior, (02/03/18 – 09/03/18), C.L. Vecinos Unidos**

TERCERO.-

LUCHADA: CASTRO MORALES – ROQUE NUBLO

COMPETICIÓN: XL COPA FUNDACIÓN OBRA SOCIAL LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 06/03/2018

CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ROQUE NUBLO, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. ROQUE NUBLO, **por ALINEAR INDEBIDAMENTE NINGUN luchador CADETE**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 1.b) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.8 del Reglamento de la Lucha Canaria.

CUARTO.-

LUCHADA: UNIÓN DOCTORAL – UNIÓN SARDINA

COMPETICIÓN: XL COPA FUNDACIÓN OBRA SOCIAL LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 08/03/2018

CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN DOCTORAL, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN DOCTORAL, **por ALINEAR INDEBIDAMENTE SOLO UN luchador CADETE**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 1.b) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.8 del Reglamento de la Lucha Canaria.

QUINTO.-

LUCHADA: UNIÓN GÁLDAR – UNIÓN AGÜIMES

COMPETICIÓN: XL COPA FUNDACIÓN OBRA SOCIAL LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 08/03/2018

CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN GÁLDAR, **por ALINEAR INDEBIDAMENTE SOLO UN luchador CADETE**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 1.b) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.8 del Reglamento de la Lucha Canaria.

SEXTO.-

LUCHADA: ALMOGARÉN – CASTRO MORALES

COMPETICIÓN: XL COPA FUNDACIÓN OBRA SOCIAL LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 07/03/2018

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. CASTRO MORALES, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

SÉPTIMO.-

LUCHADA: ROQUE NUBLO – GUANARTEME

COMPETICIÓN: XL COPA FUNDACIÓN OBRA SOCIAL LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 07/03/2018

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ROQUE NUBLO, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. GUANARTEME, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

OCTAVO.-

LUCHADA: UNIÓN GÁLDAR – UNIÓN AGÜIMES

COMPETICIÓN: XL COPA FUNDACIÓN OBRA SOCIAL LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 08/03/2018

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN GÁLDAR, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN AGÜIMES, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

NOVENO.-

LUCHADA: UNIÓN DOCTORAL – UNIÓN SARDINA

COMPETICIÓN: XL COPA FUNDACIÓN OBRA SOCIAL LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 08/03/2018

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. UNIÓN DOCTORAL, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) DESESTIMAR LAS ALEGACIONES DEL CAPITÁN DEL C.L. UNIÓN SARDINA, por no haberse hecho constar por el árbitro la documentación que ha presentado el luchador, y tampoco habiéndose reflejado lo siguiente: Su nombre y los dos apellidos, número de DNI y firma, según establece el artículo 97 del Reglamento Disciplinario, en relación con la Norma de Competición 8 a) y b) y el artículo 3, apartado 3.2.12 del Reglamento de la Lucha Canaria.

3.-) SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al **mandador D. Francisco Ramos, del C.L. UNIÓN SARDINA**, por formular al árbitro observaciones y reparos que suponen una ligera incorrección, según establece el artículo 71.1.a) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO.-

LUCHADA: ATINDAMANA – TINAMAR

COMPETICIÓN: XL COPA FUNDACIÓN OBRA SOCIAL LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 09/03/2018

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. ATINDAMANA, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) SANCIONAR al C.L. TINAMAR, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

3.-) SANCIONAR al C.L. TINAMAR, por **ALINEAR INDEBIDAMENTE SOLO DOS luchadores JUVENILES**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 1.b) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.8 del Reglamento de la Lucha Canaria.

DÉCIMO PRIMERO.-

LUCHADA: VECINOS UNIDOS – SANTA RITA

COMPETICIÓN: XL COPA FUNDACIÓN OBRA SOCIAL LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 09/03/2018

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. VECINOS UNIDOS, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO SEGUNDO.-

LUCHADA: RAMÓN JIMÉNEZ – ADARGOMA

COMPETICIÓN: XL COPA FUNDACIÓN OBRA SOCIAL LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 10/03/2018

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. RAMÓN JIMÉNEZ, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. RAMÓN JIMÉNEZ, **por ALINEAR INDEBIDAMENTE SOLO DOS luchadores JUVENILES**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 1.b) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.8 del Reglamento de la Lucha Canaria.

DÉCIMO TERCERO.-

LUCHADA: ATINDAMANA – TINAMAR

COMPETICIÓN: XL COPA FUNDACIÓN OBRA SOCIAL LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 03/03/2018

CATEGORÍA: SÉNIOR

1.-) **SANCIONAR CON AMONESTACIÓN** al luchador **D. José Martel**, del **C.L. ATINDAMANA**, **no presentando alegaciones dentro del plazo reglamentario**, por ligera incorrección con un compañero, según establece el artículo 71.1.c) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR CON AMONESTACIÓN** al luchador **D. José Jonay Placeres**, del **C.L. TINAMAR**, **no presentando alegaciones dentro del plazo reglamentario**, por ligera incorrección con un compañero, según establece el artículo 71.1.c) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

3.-) **DESESTIMAR las alegaciones presentadas por el CAPITÁN del C.L. ATINDAMANA**, pues las decisiones deportivas de los árbitros son inapelables, según establece la Regla Tercera 3.1 del Deporte de la Lucha Canaria.

DÉCIMO CUARTO.-

LUCHADA: UNIÓN DOCTORAL – UNIÓN SARDINA

COMPETICIÓN: XL COPA FUNDACIÓN OBRA SOCIAL LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 08/03/2018

CATEGORÍA: SÉNIOR

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN DOCTORAL, con multa de 6 euros, por no salir al terrero con mandador, según establece el artículo 82.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO QUINTO.-

LUCHADA: ROQUE NUBLO – ALMGOARÉN

COMPETICIÓN: XL COPA FUNDACIÓN OBRA SOCIAL LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 08/03/2018

CATEGORÍA: SÉNIOR

1.-) **SANCIONAR** al luchador **D. David Martel, del C.L. Almogarán, con suspensión de UNA luchada, presentando alegaciones dentro del plazo reglamentario**, por ofender a otro luchador, siendo expulsado del terrero, según establecen los artículos 72. a) y g) y 13 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al luchador **D. Abián Guillén, del C.L. Roque Nublo, no presentando alegaciones dentro del plazo reglamentario, con suspensión de DOS luchadas**, por ofender a otro luchador, siendo expulsado del terrero, concurriendo la circunstancia agravante de ser reincidente, según establecen los artículos 72. a) y g), 12.1 y 13 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

3.-) **SANCIONAR** al luchador **D. Ramón Bosa, del C.L. Almogarán, presentando alegaciones dentro del plazo reglamentario, con suspensión de UNA luchada**, por ligera incorrección con un compañero, según establecen los artículos 72.1.c) y g) y 13 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

4.-) **SANCIONAR CON AMONESTACIÓN** al luchador **D. Acoirán Sánchez, del C.L. ALMOGARÉN, presentando alegaciones dentro del plazo reglamentario**, por ligera incorrección con un directivo del equipo contrario, de acuerdo con el informe del delegado federativo, según establece el artículo 71.1.c) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

Contra la presente resolución, que no es firme en la vía federativa, es posible interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Canaria de Lucha Canaria en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

Vº Bº El Presidente,



Sergio Blas Urbín García

El Secretario,



Alejandro Santana Santana